



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



HOJA DE VIDA

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres : ACUÑA CARDENAS, Livia
- 1.2. DNI : 41415057
- 1.3. Lugar de Nacimiento : Huancayo / Huancayo/Junín
- 1.4. Estado Civil : Casada
- 1.5. Dirección : Jr: Piura # 116
- 1.6. Distrito : Huancayo
- 1.7. Provincia : Huancayo
- 1.8. Región : Junín
- 1.9. Celular : 968 581 306
10. Correo Electrónico : aclivia8@gmail.com

II. Estudios de Posgrado (Considerar grado de doctor y/o magíster)

Grado	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País

III. Estudios de Pregrado (Considerar grado de bachiller y/o título profesional)

Grado/Título	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
Título Profesional	I,S,P,P " CHARLES DICKENS"	PROFESORA DE IDIOMAS	2003	Huancayo - Peru
Bachiller	U,N " DANIEL ALCIDES CARRION"	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	2016	Lima -Peru

IV. Experiencia Laboral (Copia de contrato, resolución o certificado de trabajo)

Nombre de la IESP/EESPP/IEST/Universidad	Cargo	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Tiempo (Meses)
I.E.S.T.P "JOSE MARIA ARGUEDAS" - Sicaya	DOCENTE	03/06/2024	31/12/2024	08 meses
I.E.S " SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"	DOCENTE	01/03/2022	31/12/2022	09 meses
I.E.S " SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"	DOCENTE	01/03/2021	31/12/2021	09 meses
I.E.S " NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"	DOCENTE	01/03/2019	31/12/2019	09 meses



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

I.E.S "SALESIANO TECNICO DON BOSCO"	DOCENTE	01/03/2018	31/12/2018	09 meses
I.E.S "SALESIANO TECNICO DON BOSCO"	DOCENTE	01/03/2017	31/12/2017	09 meses
I.E.S "SALESIANO TECNICO DON BOSCO"	DOCENTE	01/03/2016	31/12/2016	09 meses
I.E.S "PACHACUTEC"	DOCENTE	01/03/2015	31/12/2015	09 meses

V. Formación Continua (Últimos 5 años)

Diplomado/ Especialización/ Curso	Título	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Horas
ESPECIALIZACION	DOCENCIA EN COMUNICACIÓN EIGRA	19/12/22	22/12/23	12 meses
DIPLOMADO	METODOLOGIA DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA" – U.N.E. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE"	19/03/18	19/03/19	12 meses
DIPLOMADO	INDUSTRIAS ALIMENTARIA U.N.M SAN MARCOS	20/01/22	20/01/23	12 meses
DIPLOMADO	METODOLOGIA DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA U.N.E. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	19/03/18	19/03/19	12 meses
CERTIFICADO	<ul style="list-style-type: none"> DESCRIPCION Y CLASIFICACION DEL CONSONANTISMO DESCRIPCION Y CLASIFICACION DEL CONSONANTISMO Y VOCALISMO FORMAS DEBILES Y FUERTES (ALOFONOS) FENOMENOEN LA CADENA HABLADA INGLES AMERICANO GENERAL PRINCIPIOS DE LA CORRECCION DE TEXTOS ACADEMICOS E.I.GRA	26/07/24	28/10/24	300 horas
CERTIFICADO	TEACHERS FESTIVAL MACMILLAN EDUCATION PERU	25/10/23	22/11/23	60 horas
CERTIFICADO	<ul style="list-style-type: none"> Planificacion curricular Evaluacion formativa Metodologias activas PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	27/02/23	12/08/23	124 horas
CERTIFICADO	<ul style="list-style-type: none"> MICROSOFT OFFICE WORD MICROSOFT OFFICE EXEL MICROSOFT OFFICE POWER POINT AND PUBLISHER E.I.GRA	27/09/24	27/12/24	300 horas



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

CERTIFICADO	<ul style="list-style-type: none"> INTRODUCCION AL MUNDO LABORAL Y SU CONTEXTO SOCIO CULTURAL FORMACION CON ENFOQUE EN COMPETENCIAS LABORALES LEVANTAMIENTO DE PERFILES PROFESIONALES Y LA FORMACION ASOCIADA <p style="text-align: center;">E.I.GRA</p>	23/09/22	23/12/22	300 horas
CERTIFICADO	<ul style="list-style-type: none"> USE OF PLATFORM AND VIRTUAL RESOURCES DEVELOPMENT OF ON LINE EVALUATIONS MANAGEMENT OF COLLABORATIVE TOOLS INQUIRY BASED TEACHING AND LEARNING <p style="text-align: center;">I.S.P. CHARLES DICKENS</p>	01/03/21	13/11/21	220 horas
CERTIFICADO	<ul style="list-style-type: none"> CURRICULUM PROGRAMMING DIVERSIFICATION AND METHODOLOGIES USING FLASHCARDS TO MOTIVATE STUDENTS TO PRODUCE LANGUAGE LESSON PLANS INTEGRATING PRONUNTIATION IN OUR CLASES DIFFERENT TASK TO TEACH GRAMMAR GAMES TO REINFORCE GRAMMAR TENSES AND RECALL VOCABULARY <p style="text-align: center;">I.S.P. CHARLES DICKENS</p>	01/02/19	13/10/19	220 horas

VI. Participación como Ponente en Eventos Académicos (Últimos 5 años)

Simposios/Congresos/Cursos	Tema Desarrollado	Fecha de Participación dd/mm/aa	Horas

VII. Publicaciones (Libros, capítulo de libros, revistas indexadas)

Libros/capítulos de libros/revistas indexadas	Título	Fecha de Publicación dd/mm/aa



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

VIII. Reconocimientos (Resolución MINEDU, DRE, UGEL y/o Institucional)

Resolución MINEDU, DRE, UGEL, Institucional	Desempeño, trabajo destacado
RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL "FAUSTINO SARMIENTO"	RECONOCIMIENTO LOBOR DESTACADA CON EFICIENCIA Y EFICACIA
DESEMPEÑO DOCENTE "SALESIANO TECNICO DON BOSCO"	RECONOCIMIENTO LOBOR DESTACADA CON EFICIENCIA Y EFICACIA
CARTA DE RECOMENDACIÓN SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	RECONOCIMIENTO LOBOR DESTACADA CON EFICIENCIA Y EFICACIA



ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

Yo Livia Acuña Cardenas
identificada(o) con DNI N° 41415057 o Carnet de Extranjería N° _____,
declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en Idiomas especialidad Ingles o Título de Licenciado(a) en Educación secundaria con número de registro 238 en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación)
DREJ o Título de Licenciado en _____
registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de _____
registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:

- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
- Persona con Discapacidad : SI NO inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número _____. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO ; con CIP N° _____.
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

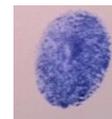


Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

Página 25 de 54

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de *Huancayo* a los *31* días del mes de *Marzo* del 2025



(Firma)

Nombre: *Livia Acuña Cardenas* _____

DNI/Carné de extranjería: *41415057* _____

(Impresión digital del índice
derecho)



PESTALOZZI

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL



PESTALOZZI



PESTALOZZI

Nº 159995



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: INGLÉS

LIVIA ACUÑA CARDENAS

A Don(ña)

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO

"CHARLES DICKENS"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en HUANCAYO a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE de 2014



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
ART. 1º y 2º HUANCAYO



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
ART. 1º y 2º HUANCAYO

[Signature]
DIRECTOR GENERAL
ART. 1º y 2º HUANCAYO



PESTALOZZI

REGISTRO

Nº de Folleto 042

Nº de Registro de Título 238

Fecha 18-02-2020

[Signature]
Director General



Arturo Hinosrosa Soto
Director General
I.E.S.P. "CHARLES DICKENS"
C.M. 06284167

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNEN - HUANCAYO

Dirección Regional :

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) LIVIA

ACUÑA CARDENAS

Nacido en HUANLAYO HUANCAYO JUNIN
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 20-08-1979 D.N.I. 41415057

Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO

con el N° **16436 - P - DREJH** con la R.D. N° 00392 24 FEB. 2015



TÉCNICO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO



PESTALOZZI



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Junín
HUANCAYO



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N° 00392 - DREJ

Huancayo, **24 FEB. 2015**

Visto; los expedientes Nos. 920499, 934130, 929918, 931017, 931023, 931051, 924996, 918087, 937412 y 937428 - (2015) - DREJ.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes que se indican en la parte resolutive de la presente resolución, solicitan ante esta Dirección inscribir los "Grados y/o Títulos", manifestando haber cumplido con los requisitos exigidos en la R.M. N° 0056-2004-ED - que aprueba el "Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos;"

Estando a lo revisado y aprobado por el Área de Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", Ley N° 27444 - "Ley General de Procedimientos Administrativos", D.S. N° 015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", R.M. N° 0056-2004-ED - "Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos", R.E.R. N° 018 - 2015-GR-JUNÍN/PR

SE RESUELVE:

- 1º INSCRIBIR, los Grados y/o Títulos Profesionales, obtenidos en la INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SAN JOSE"- Distrito y Provincia de HUANCAYO, INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "CHARLES DICKENS" - Distrito y Provincia de HUANCAYO, INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "SANTA FELICITA" - Distrito y Provincia de HUANCAYO, INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "JOSE ANTONIO ENCINAS" - Distrito y Provincia de HUANCAYO ; de los recurrentes que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	Nro.	REGISTRO
01	ANYOSA ARAUJO, ANGELICA MAYA	INDUSTRIA DEL VESTIDO Y ALTA COSTURA	16435	P-DREJ-15
02	ACUÑA CARDENAS, LIVIA	INGLÉS	16436	P-DREJ-15
03	POMA CHAVEZ, CARLOS	EDUCACIÓN INICIAL	16437	P-DREJ-15
04	REYMUNDO OCAÑO, ALVARA RUTH	EDUCACIÓN INICIAL	16438	P-DREJ-15
05	REYMUNDO OCAÑO, SOLEDAD MERY	EDUCACIÓN INICIAL	16439	P-DREJ-15
06	REYMUNDO OCAÑO, JENNY BEATRIZ	EDUCACIÓN INICIAL	16440	P-DREJ-15
07	ORELLANA CERRON, EDITH NANCY	EDUCACIÓN INICIAL	16441	P-DREJ-15
08	PORRAS PUQUIO, EDGAR MARCIAL	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	16442	P-DREJ-15
09	GALARZA GRANADOS, TRINIDAD ESMERALDA	EDUCACIÓN INICIAL	16443	P-DREJ-15
10	BUENO RIVERA, ELIO MICHAEL	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	16444	P-DREJ-15

24

Regístrese y Comuníquese;

Original Firmado

Prof. LUIS TEODOSIO AGUILAR BERNIA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y demás fines.
Hyo. **24 FEB. 2015**

CPC. LIZ ESMERALDA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

LTAB/DREJ
LEPCH/SG.
EHAC/ACT.
JWBF/Tec. Adm.I
17/02/15



PESTALOZZI



UNIVERSIDAD NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA, ACADÉMICA Y LICENCIATURA
COORDINACIÓN ACADÉMICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE EGRESADO

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE LA MODALIDAD SEMI PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO, QUE SUSCRIBE:

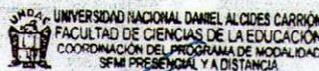
HACE CONSTAR:

Que, Don (ña): **ACUÑA CARDENAS, Livia**; ex alumno (a) de la Escuela de Formación Profesional de Educación a Distancia, del Programa de Complementación Académica; con Código de Matrícula N° **1672143347** ha EGRESADO en el periodo académico 2016 - B de fecha 30 de Diciembre de 2016, aprobando satisfactoriamente todas las asignaturas del Plan de estudios 2012, haciendo un total de 40 créditos.

Se expide la presente, a solicitud del (la) interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Cerro de Pasco, 29 de Agosto de 2023

JBF/C/EFPD/PCAE/PCP.
C.E. N° 391 -2023
Archivo



Mg. Jorge Berrospi Feliciano
COORDINADOR GENERAL

CUALQUIER ENMIENDADURA INVALIDA LA PRESENTE CONSTANCIA



PESTALOZZI



PESTALOZZI

EIGRA
ESCUELA INTERNACIONAL
DE GRADUADOS

R.S.G N° 789-2015-MINEDU

El Consejo Directivo de la Escuela ha conferido :

ESPECIALIZACIÓN

A:

Livia Acuña Cardenas

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en

Docencia en Comunicación

Por tanto:

Se expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Registro: LIAC55780

Horas: 960

Créditos: 48

Duración: 12 meses



Dicardina Valdivia Ramos
Director General

EIGRA

Lima, 22 de Diciembre del 2023



Abel Fúeques Rivera Quispe
Director Académico

EIGRA



PESTALOZZI



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Escuela de Posgrado**

Resolución: N°2343-2017-EPG-UNE
Resolución: N°2872-2018-EPG WPR-UNE



ICT Instituto de Ciencia y Tecnología
San Marcos

ESPECIALIZACIÓN

Dirigido a:

Livia Acuña Cardenas

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

Metodología de la Educación Básica Alternativa

Realizado del 19-03-2018 al 19-03-2019 con una duración de 1200 horas lectivas.

Registro: LIAC42354 Libro: 01

Lima, 22 de Marzo del 2019



Alfredo González Flores
Jefe de la Coordinación de Investigación Científica
EPG - UNE



Abel Fuentes Rivera Quispe
Director Académico
ICT



PESTALOZZI

EXPERIENCIA LABORAL



PESTALOZZI



PESTALOZZI

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 1984 -2024

HUANCAYO, 01 JUL 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 07934819, que se acompaña:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



PESTALOZZI

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ escuela de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ACUÑA CARDENAS, LIVIA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41415057
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/08/1979
 CODIGO MODULAR : 1041415057
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE IDIOMAS ESPECIALIDAD INGLES
 PROGRAMA DE ESTUDIO : EMPLEABILIDAD N° CODIGO AIRSHP: 005135

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Tecnológica
 INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS
 CODIGO DE LA PLAZA : 111511C332D3
 CARGO : DOCENTE ESTABLE I
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: ROJAS CASTILLO, YOMAR ISCELA DOROTHY, Expediente N° 07914192, Informe: PROVEIDO N° 1419-2024-DREJ-DGP-ESU

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 07934819 N° DE FOLIOS : 58
 REFERENCIA : OFICIO N° 232-2024-DG-IESTP"JMA"-S, PROVEIDO N° 1429-2024-DREJ-DGP-ESU, REG. N° 3906-OGRRH-2024-DREJ.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 4/06/2024 hasta el 31/12/2024
 GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

Dr. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

que transcrito a Ud. para su conocimiento y demás fines

07 JUL 2024

 PARA CASO ESTABLE

DREJ/OLTC
 PAGV/JOGI
 RAPO/JOGA
 KLVM/JOAJ
 MGVB/JOGRHH
 EAAS/PSPII

Dirección Regional de Educación
 JUNIN HUANCAYO
 VALIDO SOLO PARA EDUCACION
 16 JUL 2024
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Rubén Francisco Tovar Zanabria
 DNI 9926443
 REGATARIO TITULAR



PESTALOZZI



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 002578 - 2022/UEE/PKI

Pichanaqui, 23 DIC 2022

Visto, el Expediente N° 12781-2022-MP-UEE/PKI; Proveído N° 9022-2022-PERSONAL-UEE/PKI; Memorandum N° 1080-2022-GRJ/DREJ/UEE-PKI/RR.HH, con un total de (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000162-2022 de fecha 19 de enero del 2022, se suscribe el Contrato con **ACUÑA CARDENAS Livia** identificada con **DNI N° 41415057**, a fin que desempeñe como docente en el nivel secundaria en la Institución Educativa "Santiago Antúnez Mayolo", con código de plaza N° CP1116006823, vigencia de contrato desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022, del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 22 de diciembre del 2022, presentada por la administrada, solicita a la Directora de la Unidad Ejecutora Educación Pichanaqui, la corrección del año de nacimiento en la Resolución Directoral N° 000162-2022, adjunta el siguiente documento: Resolución Directoral N° 000162-2022, Copia de DNI. Dicho Fut se registró en el Expediente N° 12781-2022-MP-UEE-PKI, de Mesa de Partes con fecha 22 de diciembre del 2022.

Que, conforme al Memorandum N° 1080-2022-GRJ/DREJ/UEE-PKI/RR.HH de fecha 23 de diciembre del 2022, el Director del Sistema Administrativo II-RR.HH, autoriza la proyección del acto resolutorio para la modificación por error material en el segundo nombre, determinado en la Resolución Directoral N° 000162-2022, **DONDE DICE: 20/08/1978; DEBE DECIR: 20/08/1979**; dejando subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral materia de modificación.

Que, de conformidad a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 201° numeral 201.1, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, cabe precisar que en referencia a la norma antes mencionada, estos errores materiales se caracterizan por ser de carácter intrascendente, ya que no conllevan a la nulidad del acto administrativo y de igual forma no afectan el sentido de la decisión o la esencia de ello.

Que, es importante resaltar, que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa. Es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria.

Que, conforme a la norma citada, queda claro que es factible rectificar, a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto.

Que, al respecto es necesario proceder con la corrección antes señalada, teniéndose en cuenta que de la revisión de los actuados se advierte que la omisión incurrida es subsanable.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; La Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Directoral Regional N° 1353-2020-DREJ.



PESTALOZZI

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – MODIFICAR, el error material contenido en el año de nacimiento de la docente **ACUÑA CARDENAS Livia** identificada con **DNI N° 41415057**, determinado en la Resolución Directoral N° 000162-2022 de fecha 19 de enero del 2022; dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral antes mencionada.

DONDE DICE:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: ACUÑA CARDENAS LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD	: 41415057
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/08/1978
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO	: PROFESOR
ESPECIALIDAD	: INGLES

DEBE DECIR:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: ACUÑA CARDENAS LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD	: 41415057
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/08/1979
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO	: PROFESOR
ESPECIALIDAD	: INGLES

Artículo 2°. - DISPONER, al equipo de trámite documentario de la UEE de Pichanaki, para que notifique a la parte interesada y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Sonia Natividad ORDOÑEZ PAYANO

Directora de la UEE Pichanaki

Que transcribe a Ud para su
Conocimiento y demas fines

Jhanet Evelyn DEUDOR TORRES
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA N° 310
EDUCACION PICHANAKI



PESTALOZZI



PESTALOZZI

Unidad de Gestión Educativa Local Pichanaki

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000162 -2022

PICHANAQUI, **19 ENE 2022**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



PESTALOZZI

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ACUÑA CARDENAS, LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41415057
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/08/1978
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
CÓDIGO DE PLAZA : CP1116006823
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° 2882-
2021-UEE-PKII
CARGA HORARIA : 4 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 25 HRS
INGLES-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03703387-2022 N° DE FOLIOS: 29
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 29 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MG. SONIA NATIVIDAD ORDÓÑEZ PAYANO
DIRECTORA DE LA U.E.E.P.

Unidad de Gestión Educativa Local Pichanaki

Que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines

Evelyn Yaira Cajacuri Ynciso
Unidad Ejecutora N° 310
Educación Pichanaki



PESTALOZZI



PESTALOZZI

Unidad de Gestión Educativa Local Pichanaki

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N°000729-2021

PICHANAQUI, **22 FEB 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



PESTALOZZI



PESTALOZZI

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ACUÑA CARDENAS, LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41415057
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/08/1978
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 .
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
CÓDIGO DE PLAZA : CP1116004823
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° 1597-2020
CARGA HORARIA : 25 HRS INGLES-JEC, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 318-2021 N° DE FOLIOS: 26
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 29 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

MG. SONIA NATIVIDAD ORDOÑEZ PAYANO
DIRECTORA DE LA U.E.E.P.
Unidad de Gestión Educativa Local Pichanaki

*Que transcribe a Ud. Para su
Conocimiento y demás fines*

Mariela Eugenia PICHAYALA DE LA VEGA
Unidad de Ejecutora N° 810
Educación Pichanaki

SNOP/UEEP
DISQ/DSA2
RERA/EA1
PKI-2021



PESTALOZZI



PESTALOZZI

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° **001350** *-2019*

HUANCAYO, **05 FEB. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas via concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ACUÑA CARDENAS, LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41415057
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/08/1979
CODIGO MODULAR : 1041415057
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO



PESTALOZZI

CENTRO DE ESTUDIOS : I.S.P.P. "CHARLES DICKENS"
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE IDIOMAS N°16436-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : ~~71131~~14271D6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: ESPINOZA SALVATIERRA, ROSSANA
MORAIMA, Resolución N° 270-UH-2012
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 22 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 3
HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2
HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7669 N° DE FOLIOS : 33
REFERENCIA : OFICIO N° 065-2019-DIENSR
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

RMGS/DUGEL
JVTC/OADM
LBCH/AGI
PECHO/RR.HH
ILS20190129

LO QUE SUSCRIBIÓ PARA
CONOCIMIENTO Y DE MÁS FIN

RUBEN RODRIGUEZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL
UOEL - HUANCAYO



PESTALOZZI



PESTALOZZI

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 001388 -2018

HUANCAYO, 07 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas a concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente, y hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

ORIGINAL FIRMADO
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales: escrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:	
APELLIDOS Y NOMBRES	: ACUÑA CARDENAS, LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 41415057
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/06/1979
CODIGO MODULAR	: 1041415057
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE IDIOMAS N°06436-P-DREJ-H



PESTALOZZI

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SALESIANO DON BOSCO
CÓDIGO DE PLAZA : CC1D41906913
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2018 - Resolución N°
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 25 HRS INGLES-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7683-18-UH N° DE FOLIOS : 16
REFERENCIA : OF. N°017-18-D-STDB
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

COQUIL MORALES GREGORIO
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO

RMGS/DUGELH.
LEVBA/ADM.
WDLCL/AGI
PECHO/OPER
ACO20180205



PESTALOZZI



PESTALOZZI



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Junín

Dirección Regional
de Educación Junín

Ugel
Huancayo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

Nº 001839 -UGEL- H

Huancayo,

06 MAR. 2017

Visto, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328; De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado y RDR N° 1987-2016-DREJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicio personal suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ACUÑA CARDENAS LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 41415057
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/08/1979
CODIGO MODULAR	: 1041415057
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROF. DE IDIOMAS N° 6436-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	: INGLES



PESTALOZZI



PERU

**Ministerio
de Educación**

**Gobierno
Regional Junín**

**Dirección Regional
de Educación Junín**

**Ugel
Huancayo**



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SALESIANO TECNICO DON BOSCO
CÓDIGO DE PLAZA : CC1D48904913 (24 H) CC1D49904913 (01 H)
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : HORAS JEC
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN Nº DE FOLIOS: 15
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 25 HORAS PEDAGÓGICAS

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

Regístrese y comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo
Unidad Ejecutora 304

RMGS/DUGELH.
LBCH/ADM
SWAO/JAGI
WDL/ESP. ADM I
WRP20170221

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

DAYSABEL BELTRAN CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL
DEL HUANCAYO



PESTALOZZI



PESTALOZZI



PERU

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación Junín

Ugel Huancayo



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

N° 002025-UGEL- H

Huancayo, **11 MAR. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programadas de la Educación Básica":

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso publico de contratación docente:

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plaza determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrenado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ACUÑA CARDENAS LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD	: DNI N° 41415057
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/06/1979
CÓDIGO MODULAR	: 1041415057
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESOR DE IDIOMAS N° 6436-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	: INGLES



PESTALOZZI



PESTALOZZI



PERU

**Ministerio
de Educación**

**Gobierno
Regional Junín**

**Dirección Regional
de Educación Junín**

**Ugel
Huancayo**



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : SALESIANO TECNICO DON BOSCO
CÓDIGO DE PLAZA : CC1D47903913
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO JEC
JORNADA LABORAL : 24 HORAS
ESPECIALIDAD A DICTAR : INGLES

1.3. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : SALESIANO TECNICO DON BOSCO
CÓDIGO DE PLAZA : CC1D48903913
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO JEC
JORNADA LABORAL : 01 HORA
ESPECIALIDAD A DICTAR : INGLES

1.4. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DE CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGÓGICO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ESPIRITU JUDY GASPAR QUISPE
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

EJGQ/DUGELH.
RRL/ADM
LBCH/AGI
WDLCL/ESP-ADM I
WRP20160307

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

GREGORIO GALVEZ CHOQUE
SECRETARÍA GENERAL
UGEL - HUANCAYO



PESTALOZZI



PESTALOZZI

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 002609 -2015

HUANCAYO, 14 ABR. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ACUÑA CARDENAS, LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41415057
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/08/1979
CODIGO MODULAR	:	1041415057
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE IDIOMAS N°06436-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	INGLES



PESTALOZZI



PESTALOZZI

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : PACHACUTEC
CÓDIGO DE PLAZA : CC1D55801213
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2015 - Resolución N°.
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 8
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION JEC
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

LIC. ESPIRITU JUDY GASPAR QUISPE
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

GREGORIO GALVEZ CHOQUE
SECRETARÍA GENERAL
UBEL - HUANCAYO

EJGQ/DUGEL-H
LHBCH/AGI
RAAR/ADM
WCDL/OPER
INA/PROY.
11/04/2015



PESTALOZZI



PESTALOZZI

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 102699 -2015

HUANCAYO, 14 ABR. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ACUÑA CARDENAS, LIVIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41415057
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/06/1979
CODIGO MODULAR	:	1041415057
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE IDIOMAS N°06436-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	INGLES



PESTALOZZI



PESTALOZZI

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : PACHACUTEC
CÓDIGO DE PLAZA : CC1D56801213
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2015 - Resolución N° .
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 1 HRS INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SIN N° DE FOLIOS : 8
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION JEC
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 1 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

LIC. ESPIRITU JUDY GASPAR QUISPE
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

GREGORIO GALVEZ CHOQUE
SECRETARÍA GENERAL
UGEL - HUANCAYO

EJGQ/DUGEL-H
LHBCH/AGI
RAAR/ADM
WCDL/OPER
INA/PROY.
11/042015



PESTALOZZI



PESTALOZZI

EIGRA
ESCUELA INTERNACIONAL
DE GRADUADOS

R.S.G. N° 789-2015-MINEDU

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Livia Acuña Cardenas

**Por haber participado en el Curso de Capacitación en:
*Introducción a la Fonética y Fonología***

Realizado del 26-07-2024 al 28-10-2024 con una duración de 300 horas lectivas

Registro: LIAC57624 Créditos: 12

CONTENIDO ACADÉMICO

- Descripción y clasificación del consonantismo.
- Descripción y clasificación del consonantismo y vocalismo.
- Formas débiles y formas fuertes Alófonos.
- Fenómenos en la cadena hablada Inglés americano general.
- Principios de la Corrección de Textos Académicos.



Dr. Arturo Valdivia Ramos
Director General
EIGRA



Mag. Abel Fuentes Rivera Quispe
Director Académico
EIGRA

EIGRA

Lima, 31 de Octubre del 2024



PESTALOZZI



PESTALOZZI

EIGRA
ESCUELA INTERNACIONAL
DE GRADUADOS

R.S.G N° 789-2015-MINEDU

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Livia Acuña Cardenas

**Por haber participado en el Curso de Capacitación en:
*Ofimática***

CONTENIDO ACADÉMICO

- Microsoft Office Word
- Microsoft Office Excel
- Microsoft Office Power Point y Publisher

Realizado del 27-09-2024 al 27-12-2024 con una duración de 300 horas lectivas

Registro: LIAC57625 Créditos: 12



Dr. Arturo Valdivia Ramos
Director General
EIGRA

Lima, 30 de Diciembre del 2024



Mag. Abel Puentes Rivera Quispe
Director Académico
EIGRA

EIGRA



PESTALOZZI



macmillan
education
Perú

Part of the **SPRINGER NATURE** group



CERTIFICATE OF PARTICIPATION

This certificate acknowledges the participation of **Acuña Cardenas, Livia** in the Peru Teachers Festival, an event organized by Macmillan Education Peru in collaboration with International House. In recognition of the dedication to professional development, this certificate is awarded for the valuable contribution made during the in-person event held in Junín on **October 25th to November 22th, 2023** for a total of 60 hours.

In-person Event Date: **October 25th to November 22th, 2023**

We express our gratitude for the commitment shown toward continuous improvement in professional development, contributing to enhanced teaching practices and student outcomes.

MARTÍN SÁNCHEZ TORRES
ACADEMIC COORDINATOR FOR
PERU AND ANDEAN ZONE
MACMILLAN EDUCATION

#/MacmillanPeru #/MacmillanELT

Juan Gonzalo Iwasaki Jimenez-Veiga
Country Manager
International House Lima

CERTIFIED BY



International
House
Lima

advancing
> learning
academic
programme



PESTALOZZI



PESTALOZZI



PUCP

CERTIFICADO

El Centro de Investigaciones y Servicios Educativos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

LIVIA ACUÑA CÁRDENAS

aprobó satisfactoriamente el Programa de Actualización en Planificación Curricular y Evaluación Formativa con Metodologías Activas, desarrollado del 27 de febrero al 12 de agosto del 2023 con un total de 124 horas.

Lima, 2 de octubre del 2023

LUIS ENRIQUE SIME POMA
DIRECTOR



El presente certificado y las firmas consignadas en él han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



PESTALOZZI



PESTALOZZI

Plan de estudios

Código de verificación: **69XLNW8F**

- Módulo 1: Diseño de Experiencias de Aprendizaje con la Metodología del ABP
- Módulo 2: Diseño de Proyectos de Aprendizaje y Servicio mediados por las TICs
- Módulo 3: Evaluación y Retroalimentación Efectiva

Calificativo: 16.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2023-536-B-0001247-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 2 de octubre del 2023




IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



PESTALOZZI



PESTALOZZI

EIGRA
ESCUELA INTERNACIONAL
DE GRADUADOS

R.S.G N° 789-2015-MINEDU

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Livia Acuña Cardenas

Por haber participado en el Curso de Capacitación en:
Docencia en Educación para el Trabajo

Realizado del 23-09-2022 al 23-12-2022 con una duración de 300 horas lectivas

Registro: LIAC52957

Créditos: 12

Lima, 26 de Diciembre del 2022

CONTENIDO ACADÉMICO

- Introducción al mundo laboral y su contexto socio económico cultural
- Formación con enfoque en competencias laborales
- Levantamiento de perfiles profesionales y la formación asociada



D: Arturo Valdivia Ramos
Director General
EIGRA



EIGRA

Ma. EIGRA Edentes Rivera Quispe
Director Académico
EIGRA



PESTALOZZI



Ministerio de Educación

Ministry of Education

AUTHORIZE

MINISTRY OF EDUCATION

REGIONAL MANAGEMENT OF EDUCATION JUNIN

D.S. 03-94-ED / R.D. 001-2018-MINEDU



ORGANIZE

PESTALOZZI

TOPICS

- Use of platform and virtual resources
- Development of online evaluations
- Management of collaborative tools
- Online organizers
- Inquiry based teaching and learning

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

ACUÑA CARDENAS, Livia

Awarded to:

Who has participated as a TRAINEE in the "SEMINAR: APPLYING DIGITAL TOOLS IN TEACHING AND LEARNING TO DEVELOP LANGUAGE ENGLISH SKILLS", organized and evaluated by I.E.S.P. "CHARLES DICKENS", from 01 to 12 online and from 11 to 13 blended learning, making a total of 220 pedagogical hours.

Huancayo, March 2021



Lic. Arturo Hijostraza Soto
DIRECTOR GENERAL

I.E.S.P. "CHARLES DICKENS" -HYO





PESTALOZZI



Ministry of Education
AUTHORIZE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

CHARLES DICKENS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
D.S. 03-94-ED/R.D. 001-2018-MINEDU



TOPICS

- Curriculum programming diversification and methodologies
- Using flashcards to motivate students to produce language
- Lesson plan
- Integrating pronunciation in our classes
- Different tasks to teach grammar
- Games to reinforce grammar tenses and recall vocabulary

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

ACUÑA CARDENAS Livia

Awarded to:

Who has participated as a **TRAINEE** in the “II REGIONAL ENGLISH COURSE: SKILLS AND STRATEGIES FOR TEACHING, LEARNING AND USING ENGLISH”, organized and evaluated by I.E.S.P. “CHARLES DICKENS”, from 01 to 10 February 2019, making a total of 220 chronological hours.



Arturo Hinojosa Soto

Lic. Arturo Hinojosa Soto
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.P. “CHARLES DICKENS”-HYO



Huancayo, February 2019



PESTALOZZI



PESTALOZZI



PESTALOZZI

CURSO CAPACITACION DOLENTE PROGRAMA REGULAR PRESENCIAL

DURACION 220 HRS CR.

ASIGNATURA / MÓDULOS	PROMEDIO
1. CURRICULUM	
- PROGRAMMING	
- DIVERSIFICATION	
- METHODOLOGIES	
2. LESSON PLAN	
3. INTEGRATING / PRONUNCIATION	
4. DIFFERENT TASKS TO TEACH	
	APROBADO



[Handwritten Signature]

DIRECTOR DEL CENTRO
(FIRMA, POST FIRMA Y SELLO)
J. APUYO Hinostroza Gata